DECRETO Nº 319 /

TEMUCO, 29 ENE. 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Decreto N° 182 del 17 de Enero del 2018.

DECRETO:

1.- Rectificase el Decreto General Municipal N° 182 del 17 de Enero del 2018, donde dice N° 2, BARRIGA CORONADO ROBERTO C.I. N° debe decir BARRIGA CORONADO ROBERTO C.I. **N°**

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a rectificar la Cedula de Identidad del contribuyente antes mencionado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KRP/SPS/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1442410.